

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Ptas. Cénts.

Recaudación anterior. 18.447.101 62

La Junta Central, por el Cónsul de la Nación en Formosa (Japón), como donativo personal (un cheque de francos 100, \$ 50'80 por 100..... 150 80

Ingresado hasta hoy en el Banco de España..... 18.447.252 42

Idem id. id. en las provincias..... 9.244.488 27

TOTAL GENERAL... 27.691.740 69

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

Tomando en consideración las razones expuestas por el Teniente General D. José Chinchilla y Díez de Oñate;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitirle la dimisión de los cargos de Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura y Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército, al Teniente General D. Sabas Marín y González, que actualmente desempeña los cargos del Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas y Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra, Miguel Correa.

(Gaceta 27 Octubre 98.)

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898-99

Itinerario de los días y horas que ha de tener lugar la cobranza voluntaria en dicha zona de las contribuciones directas.

| Recaudador | Pueblos | Días y horas |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| D. Juan Manuel García Escudero..... | Rozas de Puerto Real..... | 1 y 2. En todos los pueblos desde las nueve de la mañana á tres de la tarde. |
| | Cenicientos..... | 3, 4 y 5. |
| | Cadalso de los Vidrios..... | 6, 7 y 8. |
| | Navasdel Rey..... | 10 y 11. |
| | Pelayos..... | 11 y 12. |
| | San Martín de Valdeiglesias.... | 13, 14 y 15. |
| | Villa del Prado..... | 16, 17 y 18. |

Lo que se anuncia á los contribuyentes para los efectos consiguientes. Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Recaudador, J. Manuel García.

428.—206.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para contratar las obras de sustitución del afirmado de la Carrera de San Jerónimo y plaza de las Cortes hasta la de Cánovas, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 17 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia del día 6 del presente mes y pliegos de condiciones que se

hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 3 de Noviembre próximo, á las cuatro de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

425.—152.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 1.º del entrante mes, dará principio en esta capital la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente y terminará el 30 del mismo.

En los pueblos de la provincia, tendrá efecto en los días que se señala en el BOLETIN OFICIAL ó por edictos en cada uno de ellos.

Madrid 24 de Octubre 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio de Llaguno. 428.—202.

Esta Excmo. Corporación ha acordado y sancionado la Junta municipal, sacar á pública subasta el servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública, á los Cementerios municipales, hasta el 30 de Junio de 1900, bajo los tipos siguientes:

Ptas. Cénts

- Por la conducción de cada un cadáver adulto, pobre de solemnidad, fallecido en la vía pública ó en su casa, cuya conducción tendrá efecto en caja ataud de pino pintada de negro cola, con arcos de cuerda y cierre de correa con cuatro puntas y dentro de un coche furgón, tirado por dos mulas ó caballos negros, con la asistencia de cuatro hombres uniformados para bajar el cadáver desde el sitio en que se halle al coche furgón..... 10
 - Por la conducción de cada un cadáver de párvulo (hasta siete años) en las mismas condiciones que uno de adulto, excepto la caja que irá pintada de blanco..... 10
 - Por la conducción al depósito judicial de cada un cadáver de los fallecidos en la vía pública ó en las Casas de Socorro á consecuencia de accidente fortuito ó muerte violenta, y desde el citado depósito al Cementerio, se abonará de aumento á los precios anteriores. 4
 - Por cada conducción de un feto en las mismas condiciones que un párvulo..... 4
 - Por cada conducción de restos humanos (fracciones)..... 4
- Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, ó en la Tesorería de Villa, la cantidad de 2.500 pesetas, en metálico ó en efectos públicos, al tipo de cotización, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 5.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.
- La subasta se verificará el día 5 de Noviembre próximo, á las tres de su tar-

de, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado 8.º, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 20 de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º con el timbre de guerra correspondiente.)

D.... que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del servicio de conducción de cadáveres de pobres de solemnidad y de los fallecidos en la vía pública á consecuencia de accidente fortuito ó muerte violenta á los Cementerios municipales, hasta 30 de Junio de 1900 anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme con un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente).

425.—150.

Secretaría general.—Negociado de Ensanche

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 64 del Reglamento para ejecución de la ley de Ensanche, se requiere á don Pedro E. Reviere, ó á quien obste sus derechos, para que comparezca en el Negociado 6.º de esta Secretaría, en los días y horas hábiles de oficina, para enterarle de unas diligencias relacionadas con un expediente de expropiación de terrenos en la calle de D. Ramón de la Cruz.

Madrid 21 Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

427.—179.

Colmenar del Arroyo

Sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda resolver, el día 7 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los pastos de invierno de la dehesa *Navalmoral*, de estos Propios para 300 cabezas de ganado lanar, y otras 300 de id. cabrío, bajo el tipo de tasación de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Colmenar del Arroyo á 20 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Mariano Juez.

427.—181.

Manzanares el Real

Por ignorarse su dueño, y haberla encontrado extraviada, se halla depositada á disposición de esta Alcaldía, la potra de las señas que se expresarán, lo que se anuncia para que llegando á conocimiento del dueño, pase á recogerla, previo abono de gastos causados y con los documentos que acrediten la propiedad de la misma.

Señas

Una potra como de dos años, de poca alzada, pelo negro, patialzada de las dos patas, con un redondel de pelos blancos en el vacío derecho, sin hierro, cerril y bastante brava ó arisca.

Manzanares el Real, 16 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Angel Sanz.

423.—117.

Navalcarnero

Comprendido en el plan forestal de 1898 á 99 el aprovechamiento del fruto de bellota pendiente en el arbolado de la Dehesa de Mari-Martin de esta Villa, se ha señalado el día 22 de los corrientes y hora de las once de su mañana, para la celebración de la subasta pública del mismo que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi Presidencia por el tipo de 100 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio el día de la subasta,

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha licitación.

Navalcarnero 11 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Ramón Pérez.

422.—115.

Rozas de Puerto Real

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto extraordinario de esta villa para el ejercicio corriente y mandado formar de orden superior.

Rozas de Puerto Real 2 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Jerónimo Martín.

427.—180.

San Martín de Valdeiglesias

Las cuentas de fondos municipales de esta villa de los ejercicios de 1887 á 88 á 1890 á 91, se hallan dictaminadas por el Regidor Sindico y de manifiesto en la Secretaría, de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones contra las mismas entendiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

San Martín de Valdeiglesias á 19 de Octubre de 1898.—El Alcalde, M. Muro.

426.—167.

Villalvilla

Sin perjuicio de lo que la autoridad superior puede disponer, se subastan en esta Villa los pastos de la Dehesa de los Heros y Monte Robledal de los Propios de esta Villa; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el día 8 del próximo Noviembre, á las once de su mañana.

Villalvilla 18 de Octubre de 1898.—El Alcalde, Mariano Sánchez.

426.—168.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

D. Andrés Isidro Aguilar y García, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio de menor cuantía que luego se mencionará, se ha publicado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

»Sentencia núm. 125.—En la Villa y Corte de Madrid á 3 de Octubre de 1898, en los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, seguidos

entre partes: de una, como demandante, D. José Pérez Martínez, como Sindico del concurso de acreedores de D. Enrique Maranges Ravan, y de otra, como demandados, la esposa de este Doña Juana Cuevas, respecto de los cuales se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal por su no comparecencia y rebeldía, y Doña María Maranges y Cuevas, soltera, mayor de edad, defendida por el Letrado D. José Mestanza, y representada por el Procurador, D. Mariano Vivar, y cuyos autos, sobre de declaración de improcedencia de ciertos alimentos provisionales, fueron remitidos á esta Audiencia, en virtud de apelación interpuesta por la última contra la sentencia dictada por el Juzgado referido.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia á la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que se declara que Doña Juana Cuevas y Doña María Maranges Cuevas, esposa é hija respectivamente del concursado D. Enrique Maranges Araván, no tiene derecho aperebir las cantidades que con el carácter de alimentos provisionales y por virtud de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de San Juan de Puerto Rico, en 31 de Mayo de 1893, vienen cobrando con cargo al sueldo del D. Enrique, como Teniente Coronel retirado por Puerto Rico, y en perjuicio de los intereses del concurso de que se deriva el presente juicio, entendiéndose dicha declaración, sin perjuicio del derecho de que las demandadas se crean asistidas para solicitar y obtener alimentos con cargo á las 300 pesetas que le estan señaladas al concursado, cuyo derecho podrán ejercitar en su caso, ante quien corresponda y en la vía y forma procedentes, y no se hizo expresa condenación de costas.

Así por esta mi nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en los periódicos oficiales por la rebeldía del demandado D. Enrique Maranges, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Martón.—Francisco Armengol.—Evaristo de la Riva.—M. López de Sá.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Enrique Maranges, hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales por medio de la presente que firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1898.—Andrés Isidro Aguilar.

423.—118.

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta audiencia, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia, contra Angel del Castillo y otros, sobre juegos prohibidos, se ha servido señalar el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José López Peña, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

423.—129.

Sección 1.ª—La Sección 1.ª de esta audiencia, por su proveído fecha 14 del actual, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia contra Angel del Castillo y otros, sobre juegos prohibidos, se ha servido señalar el día 24 de Noviembre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo José López Peña, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

423.—130.

Juzgados militares

MADRID

D. Sebastián Moll de Alba, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería inmemorial del Rey, número 1, y Juez instructor del expediente que por el delito de la falta grave de primera deserción se sigue al soldado del mismo Hermenegildo Iglesias Expósito.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al soldado Hermenegildo Iglesias Expósito, natural de Inclusa, Ayuntamiento de Peroja, provincia de Orense, hijo de padres desconocidos, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción facil, y de 1'630 milímetros, para que en el preciso termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de Orense y Madrid, comparezca en el cuartel de la Reina Cristina, que ocupa la fuerza de este regimiento y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por el delito de la falta grave de primera deserción, en la inteligencia que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, en busca del referido procesado Hermenegildo Iglesias Expósito, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Reina Cristina, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1898.—Sebastián Moll.

423.—123.

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y de los interrogatorios procedentes de Zaragoza con motivo del expediente de inutilidad que se instruye en aquella Plaza al Soldado del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Dionisio Salcedo Martínez, y sean evacuados en los Sres. Mé-

dicos civiles D. José Guillén y D. Emilio Ríaza.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los referidos Médicos civiles D. José Guillén y D. Emilio Ríaza, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publica este, se presenten en este Juzgado militar sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero; con objeto de que presten declaración en el repetido interrogatorio; en la inteligencia de que sino lo verifican, les deparará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del ordinario.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1898.—El T. C. Juez instructor, Eduar-do Cappa. 425.—159.

LEGANES

D. Francisco Alvarez Rivas, Comandante segundo, Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuenca, núm. 27, Juez instructor del expediente seguido por deserción contra el soldado que fué del mismo Cuerpo, Luis de los Cobos Miranda, hoy del de la Reina, núm. 2.

Por la presete requisitoria, llamo, cito y emplazo á Luis de los Cobos Miranda, soldado de infantería, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de veinte y cinco años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, aire marcial, producción buena, y sin señas particulares, y de estatura 1'600 milímetros; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de este Cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por deserción se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Luis de los Cobos Miranda, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado cuartel de este Cantón y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Leganés á 15 de Octubre de 1898.—Francisco Alvarez. 423.—134.

CORUÑA

D. Froilán Peña Moro, Comandante agregado á la zona de Reclutamiento de la Coruña, núm. 32, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Ricardo Docampo Vázquez, por haber faltado á la concentración, á cuerpo para su destino, el 5 de Mayo último.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo, al citado recluta, hijo de Manuel y de Josefa, natural y vecino de esta capital, partido judicial de la Coruña, Capitanía general de Galicia, nació el día 28 de Diciembre de 1878, estatura 1'570 milímetros, oficio platero, pelo obscuro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna; y para que en el término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta Corte de Madrid, comparezca ante el Sr. Juez instructor en las oficinas de esta zona de Reclutamiento de la Coruña; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á la zona antes citada, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 2 de Octubre de 1898.—Froilán Peña. 420.—80.

Juzgados de primera instancia

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en Madrid

El Procurador D. Antonio Bendicho, en nombre y con poder bastante de Don Serafin Via y Clavell, como gerente de la sociedad *Sucesores de Castellvi, Via y Compañía*, ha interpuesto en escrito fecha 29 de Septiembre último, recurso contencioso administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia, en 11 de Junio anterior, disponiendo que se revoca otro acuerdo del Ayuntamiento, por el que se concedió á los Señores *Castellvi, Via y Compañía*, licencia para establecer un depósito de drogas en la Costanilla de San Pedro, núm. 6, por haber contrariado lo que las Ordenanzas municipales disponen para estos casos.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla segunda del art. 63 de la Ley, sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 429.—221.

El Procurador D. Francisco Morales Sánchez, en nombre y con poder bastante del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto en escrito fecha 1.º del actual recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de la provincia, en 5 de Julio anterior, disponiendo; que procede estimar el recurso entablado por D. Manuel Rodríguez, declarándole con derecho á jubilación con el haber pasivo que le corresponda, previa comprobación de la enfermedad que alega, si el Ayuntamiento lo entiende necesario.

Y por mandato expreso del Tribunal, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 63 de la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosa, publico este anuncio de *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar. 429.—222.

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia de distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada el día 30 de Septiembre próximo pasado, en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Saldalio González Leal con D. Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

La mitad proindiviso de una mitad ó sea la cuarta parte de la casa situada en esta Corte, en la calle de San Bartolomé, señalada con los números 24 antiguo, 34 moderno y 22 novísimo, de la manzana 309: linda por la derecha, con la casa núm. 20 de la citada calle; por la izquierda, con accesorias de la casa número 28 de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda, con la casa número 23 de la calle del Soldado; la superficie de dicha casa, es de 1.599 pies y tres cuartos de otro cuadrados.

Y la mitad proindiviso de una casa con jardín, sita en la villa de Hortaleza, partido judicial de Colmenar Viejo, calle de Astral, sin número ni manzana: su fachada mira al Sur, y linda la medianería derecha, con casa del Sr. Marqués de Loala; por la izquierda, con la calle de Madrid, y por el testero, con la plaza nombrada de Burgos, y casa de D. Antonio Gil Leceta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las dos y media de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate del primero de dichos inmuebles es el de diez y siete mil pesetas, y el del segundo, de ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas sumas; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con lo que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder; que la venta se llevará á efecto con la condición de rebajar cargas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del remate.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1898.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti.—Es copia.—Antero Martín Insausti. 4.—P.

CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza, penden autos ejecutivos hoy en la vía de apremio promovidos por D. Francisco Gómez y Gómez, hoy sus herederos, contra D. José Blanco y Atance, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta y por tercera vez de la mitad de la casa embargada por consecuencia de los mismos como de la pertenencia del deudor sita en esta Corte y su calle de Juanelo, núm. 19, con fachada accesorias á la travesía de la Encomienda, manzana 62, habiéndose señalado para dicho acto que se celebrará en la Sala Audiencia del expresado Juzgado el día 24 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, bajo las siguientes

Advertencias

- 1.ª Dicha mitad de finca sale á subasta sin sujeción á tipo.
- 2.ª Que para tomar parte en la su-

basta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el 10 por 100 del precio en que la expresada mitad de finca ha sido tasada; y

3.ª Que los títulos de propiedad del mencionado inmueble suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente con los que habrán de conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el acto del remate.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes.—Es copia, El Escribano, Por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes. 5.—P.

HOSPITAL

En los autos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital á instancia de D. Enrique de Tuero y Cifuentes contra D. Manuel Mariño y Vergara, sus sucesores ó causahabientes y representantes legítimos sobre prescripción de una obligación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento parte dispositiva y publicación dicen así:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á 5 de Agosto de 1898. El Sr. D. Vicente Rodríguez Valdés Campoamor, Juez de primera instancia del distrito del Hospital. Habiendo visto los presentes autos de juicios declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Enrique de Tuero y Cifuentes, propietario y de esta vecindad defendido por el Letrado D. Salvador Peña, y representado por el Procurador D. José Arana y Morayta, y de la otra, como demandado, D. Manuel Mariño y Vergara, sus sucesores ó causahabientes y representantes legítimos, que se hallan en rebeldía sobre prescripción de una obligación, y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescripta la obligación que aparece inscrita en el Registro de Mediodía de esta Corte en favor de Don Manuel Mariño y Vergara por saldo de sus cuentas rendidas en 31 de Agosto de 1868, y prescripto igualmente el gravamen que para responder de los tres mil ochocientos diez y nueve escudos con ochocientas milésimas, importe de aquella afecta á la casa núm. 24 moderno y 15 antiguo de la calle de Relatores, de esta Corte, en su virtud debo mandar y mando que se cancele la inscripción del mismo hecha en los tomos, fóllos y números que expresa la certificación del fóllo 3 expidiéndose para que la cancelación tenga efecto los mandamientos prevenidos con testimonio de la certificación antes indicada. Y por la rebeldía de D. Manuel Mariño y Vergara y de sus derechohabientes notifíquese esta sentencia en la forma que determina el art. 739 de la ley procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Vicente R. Valdés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe, Ante mí, Mariano Gil de Albornoz.»

Y como quiera que se ignore el domicilio de D. Manuel Mariño y Vergara así como quienes sean sus sucesores ó causahabientes ó representantes legítimos, se notifica á los mismos la sentencia inserta por medio del presente edicto que se in-

sertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia según así lo dispone el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 17 Agosto de 1898.—V.º B.º—
Jacobo Sales = El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. 3.—P.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia dictada el 22 del actual en el expediente promovido por el Procurador Palacios en nombre de Doña Tomasa de Escalada Luceño y D. Alvaro de Escalada y Aguilar, sobre que á éstos, como hermana y sobrino respectivo de Doña Adelaida Escalada Luceño y á su otra sobrina Doña Lucrecia de Escalada y Aguilar, se les declare únicos herederos *abintestato* en la mitad de la herencia á la primera, y en la otra mitad restante á los otros dos, á éstos en representación de su finado padre D. Alejandro de Escalada y Luceño; se anuncia la muerte intestada de la Doña Adelaida Escalada Luceño, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los que reclaman su herencia cuyos nombres y grado de parentesco se ha hecho constar ya, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico

Madrid 24 de Octubre de 1898.—El Juez de primera instancia, R. Valdés.—
El actuario, P. H., Demetrio Bustamante. P.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Latina en el día de hoy, se cita por la presente, á Manuel Freire, Antonio Sobrado, José Rodríguez y Antonio Acosta, Vigilantes que fueron de consumos, para que comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial, á prestar declaración en el Juicio oral en causa por delito de atentado contra Ramón Collaza, el día 14 de Noviembre próximo, á las doce y media de su mañana; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Octubre de 1898.—El Escribano, Cirilo Librero. 423.—132.

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción del partido de Laredo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fermina Ruiz Collado, de veintisiete años de edad, soltera, de profesión sirvienta, hija de Anselmo y de Agustina, natural de Padiéznigo, Ayuntamiento de Voto, con residencia en Madrid, carretera de Carabanchel, número 26, piso bajo, vivía maritalmente con Millan García, y tiene dos hijos, la que el día 8 del corriente se fugó de la cárcel pública de esta villa, en donde se hallaba en prisión provisional con motivo de la causa criminal que contra ella y José García me hallo instruyendo por robo de alhajas á D. Fausto Collado, siendo de presumir que haya marchado en dirección á dicha capital, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado é ingrese de nuevo en la cárcel; bajo apercibimiento de que en otro caso se la declarará re-

belde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la reterida Fermina Ruiz Collado, á la que en su caso pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta villa por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Laredo á 9 de Octubre de 1898.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por S. M., Zacarías Díaz Romeral.

420.—78.

Juzgados municipales

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, con esta fecha, se cita por el presente á Mariano Ramón Rojas, para que el día 28 del actual á las diez de la mañana comparezca ante esta Audiencia sita en la calle de la Esgrima, núm. 7, principal á que le reconozca el Médico Forense, y al propio tiempo celebrarse el oportuno juicio de faltas debiendo comparecer, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 15 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Manuel Monroy.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 421.—97.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito con esta fecha, se cita á Mauricio Ramos, Barbojo, para que el día 28 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado á celebrar un juicio de faltas y que le reconozca el Médico Forense debiendo comparecer; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 15 de Octubre de 1898.—V.º B.º—Manuel Moreno.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 421.—98.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 10 de Septiembre último, á fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Zaragoza y su Enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, el día 14 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* núm. 214, correspondiente al día 2 de Agosto próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber, que el citado penal tiene 1.215 plazas, debiendo dar principio el suministro á los quince días después de habersele notificado al Contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 2 de Agosto último, núm. 214, y del nuevo anuncio inserto en la del día..., número..., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Zaragoza y su Enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de... (aquí se pondrá en tetra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma)... (céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración)

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 19 de Octubre de 1898.—El Director general, A. Merelles.

424.—143.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Primera enseñanza

Habiéndose notado varios errores materiales en el anuncio de Tribunales de oposición y relaciones de Maestros aspirantes, que se insertan en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del corriente mes; esta Dirección general ha dispuesto la inserción de esta rectificación en el dicho periódico oficial, para conocimiento de los interesados y demás efectos que proceden.

En la página 83, columna 3.ª, línea 30, en vez de *Gabalasá*, debe decir *Gabalda*; y en la 54 *Morraja*, en vez de *Marraja*, que aparece.

En la página 84, columna 1.ª, línea 22, debe decir *Villeu*, en vez de *Villen*; y en la 47, *Labrador*, en vez de *Labrada*; en la misma página 2.ª columna, línea 18, debe leerse *Solo*, en vez de *Lolo*, y en la columna 3.ª; línea 3.ª, debe decir *Martin*, en vez de *Martinez*; *Muñoz*, en vez de *Muñiz*, en la 72, y *Mauleón*, en lugar de *Monteleón*, en la 103.

En la página 85, columna 1.ª, línea 61, debe decir *Ortigosa y Casta*, en vez de *Ortegará y Casta*. Finalmente, en la relación de Maestras aspirantes que aparece en la tercer columna de esta última página, se omite á la que debe ocupar el número 191, que es Doña María del Carmen García.

También debe hacerse constar que Doña María López Rincón, que aparece como excluida en las relaciones de aspirantes á Escuelas elementales de niñas y á las de párvulos, debe figurar en ambas con los números 180 y 199 respectivamente, de las admitidas.

Madrid 8 de Octubre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

(Gaceta 14 Octubre 98.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte del depósito que constituyó D. Jenaro García Braga, en la Caja general de Depósitos en 6 de Octubre de 1897, con los números 196.383 de entrada y 58 756 de registro, importante 5.500 pesetas nominales en Billetes hipotecarios de la Isla de Cuba en garantía del suministro de 11.000 Escalabones para la Fábrica de Armas de Oviedo y á disposición del Director de la

misma, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de dicha fianza; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya. 428.—201.

ADMINISTRACIÓN

DE LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 8 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, despacho del que suscribe la subasta pública para contratar el suministro de 2 080.000 de kilogramos de carbón de cok con destino á dicha Fábrica, durante el resto del año económico de 1898-99 y el de 1899-900.

Lo que se anuncia al público para que el quiera interesarse en la licitación, puede pasar á ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Fábrica, todos los días no feriados desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Administrador, Antonio del Castillo.

Modelo de proposición

D.... vecino de... que vive calle de... núm.... cuarto... que reúne cuantas circunstancias exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid*, núm.... fecha... y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 2.000.000 de kilogramos de carbón de cok con destino á dicha Fábrica y el número que sobre estos pueda pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar en la misma cada kilogramo de carbón de cok de las circunstancias que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin modificación ulterior por el precio de... céntimos... milésimas... (en letra.)

Fecha y firma del interesado.

428.—207.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 414.739, expedido por este Establecimiento en 22 de Julio del corriente año, á favor de Doña María Zamora y Cerecedas, Condesa viuda de Val, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

27.